

Referencia:	2022/00015407M
Procedimiento:	Otros expedientes relativos al servicio de Taxi y Transporte Público Privado
Asunto:	SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE RADIO TAXI DE CÁCERES PARA CONSIDERAR EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE EL 1 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 1 DE MARZO DE 2022 DE COMPUTE COMO UN AÑO A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI DE LA CIUDAD DE CÁCERES.
Negociado de Actas	

D. JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CATEGORÍA SUPERIOR CON EJERCICIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÁCERES

C E R T I F I C A

Que el *Excmo. Ayuntamiento Pleno* de esta Ciudad, en *sesión mensual ordinaria* celebrada en *primera convocatoria* el día **20 de octubre de 2022**, entre otros acuerdos adoptó uno que, copiado literalmente, es del tenor siguiente:

11. Secretaria General.
Numero: 2022/00015407M.

Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxis de Cáceres.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Cáceres, que se somete a la Comisión Informativa Permanente de Empleo, Régimen Interior, Recursos Humanos, Policía Local y Seguridad Vial, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN. Visto el escrito de D. JESUS BARROSO ALONSO, actuando en representación de la ASOCIACION PROVINCIAL DE RADIO-TAXI DE CACERES, de fecha 19 de marzo de 2022, en el que solicita, con motivo de la situación de Pandemia por el COVID-19 y la consecuente paralización de la vida social en general y del transporte público en particular, se acuerde, en relación con la aplicación del artículo 21 de la Ordenanza reguladora del servicio de taxis de Cáceres, considerar que el cómputo de tiempo que transcurre entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2022, corresponde a un año, es decir, por cada dos días incluido en este periodo se ha entender transcurrido uno solo, y todo ello a los solos efectos de lo dispuesto en dicho artículo.

Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que la Jefatura de la Policía Local, con fecha 1 de junio de 2022, ha emitido informe desfavorable a dicha solicitud argumentando que el artículo 21 de la Ordenanza reguladora del servicio de taxis se refiere a años y no uso.

Segundo.- Que a la vista de dicho informe, esta Secretaría General, con fecha 2 de junio de 2022, emitió un primer informe jurídico en el que se propone la desestimación de la solicitud.

Tercero.- Concedido el trámite de audiencia a la ASOCIACION PROVINCIAL DE RADIO TAXI DE CACERES, con fecha 14 de junio de 2022, formuló alegaciones en la que ratifica la solicitud inicial, y se acuerde considerar que el cómputo de tiempo que transcurre entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2022, corresponde a un año, a los efectos de lo expuesto en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora del servicio de taxis de Cáceres.

Cuarto.- Que esta Secretaría General, con fecha 13 de septiembre de 2022, emitió informe favorable a dicha pretensión, al coincidir con la Asociación en el que hecho de que debido a la situación de pandemia provocada por el COVID-19 se paralizó la vida social y el transporte público, y por tanto, el servicio público de taxi en la Ciudad de Cáceres, que hizo que disminuyese los servicios realizados a la población. Igualmente, se señala en dicho informe jurídico que durante la situación de pandemia, mediante la declaración del Estado de Alarma y sus prórrogas se han suspendido procedimientos en todas las Administraciones Publicas y se ha acordado la moratoria en los plazos.

Por lo expuesto, esta Secretaría General propone a la Comisión Informativa de Empleo, Régimen Interior, Recursos Humanos, Policía Local y Seguridad Vial, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de taxis de Cáceres, mediante la introducción de la siguiente DISPOSICION TRANSITORIA:

Debido a la situación provocada por la pandemia de la COVID-19 y su repercusión negativa en el servicio de taxis de la Ciudad de Cáceres, el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2021, no será computable a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora del servicio de taxis de Cáceres.

SEGUNDO. - Que la presente modificación se someta a proceso participativo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante consulta pública a través del portal web de este Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

A continuación, el Sr. Presidente de la Comisión somete a votación la propuesta planteada.

Y la COMISIÓN, **por unanimidad**, es decir con el voto favorable de los diecisiete miembros presentes en esta sesión **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de taxis de Cáceres, mediante la introducción de la siguiente DISPOSICION TRANSITORIA:

Debido a la situación provocada por la pandemia de la COVID-19 y su repercusión negativa en el servicio de taxis de la Ciudad de Cáceres, el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2021, no será computable a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora del servicio de taxis de Cáceres.

SEGUNDO.- Que la presente modificación se someta a proceso participativo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante consulta

pública a través del portal web de este Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas. **POR LA COMISIÓN.”**

Seguidamente la Sra. Presidenta en funciones somete a votación la aprobación del dictamen transcrito.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en la sesión, **acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito**, que queda elevado a acuerdo en todos sus términos.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos ante el expediente de su razón y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Cáceres, el día que consta en la firma electrónica.

Visto bueno

